



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de mayo de 2017.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "El Duende", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.101.914,44 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios educativos de las escuelas infantiles "El Alba", "El Bosque" y "El Barberillo de Lavapiés", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 5.303.138,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Ruiz Jimenez" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.792.557,11 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Salamanca.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Luis Bello" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.115.278,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamartín.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Brisa" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.108.344,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Agua Dulce" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el



gasto plurianual de 1.640.650,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

- 8.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Campanilla" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.835.752,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Los Gavilanes" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.853.494,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Fernando El Católico", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.616.612,96 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamberí.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Caracola", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.384.849,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Corte del Faraón", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.892.989,52 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Rosa del Azafrán", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.044.366,88 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 14.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Altair" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.798.006,48 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.
- 15.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "El Manantial" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.368.157,64 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.
- 16.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La del Soto del Parral" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio



justo, y el gasto plurianual de 2.534.134,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

- 17.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Verbena de la Paloma" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.471.888,12 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.
- 18.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del "servicio educativo de la escuela infantil Las Amapolas, sita en la c/ Óbolo, 14, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo", y el gasto plurianual de 1.966.608,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del "servicio educativo de la escuela infantil La Patria Chica, sita en la c/ Patrimonio de la Humanidad, 31, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo", y el gasto plurianual de 2.612.000,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.
- 20.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles "Ana de Austria", "La Gran Vía" y "Doña Francisquita" del Distrito de Hortaleza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, a adjudicar por procedimiento abierto en tres lotes, y el gasto plurianual de 7.393.198,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.
- 21.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Luna, sita en la calle Benimamet, 109 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.356.498,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil El Rocío, sita en la carretera de Carabanchel a Villaverde, 107 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.829.072,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.
- 23.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Los Pinos, sita en la calle Rocafort, 4 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.248.606,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.
- 24.- Autorizar el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Hiedra", con servicio de desayuno,



comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.985.798,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

25.- Autorizar el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La del Manojito de Rosas", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.316.662,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

26.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles "La Colina", "El Bateo" y "La Chulapona" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 6.659.081,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

2.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "El Duende", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.101.914,44 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Duende del Distrito de Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 1.101.914,44 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "El Duende", del Distrito de Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.101.914,44 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/323.01/227.99



“Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales”, o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución:

Año 2017	73.429,53 euros.
Año 2018.....	271.509,61 euros.
Año 2019	277.557,61 euros.
Año 2020.....	277.557,61 euros.
Año 2021.....	201.860,08 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios educativos de las escuelas infantiles "El Alba", "El Bosque" y "El Barberillo de Lavapiés", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 5.303.138,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios educativos de las escuelas infantiles "El Alba" (Lote 1), "El Bosque" (Lote 2) y "El Barberillo de Lavapiés" (Lote 3) del Distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 5.303.138,00 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios educativos de las escuelas infantiles "El Alba" (Lote 1), "El Bosque" (Lote 2) y "El Barberillo de Lavapiés" (Lote 3) del Distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.303.138,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal 001/202/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con la siguiente distribución por anualidades:



Año 2017 por importe de	350.638,00 euros
Año 2018 por importe de	1.300.259,00 euros
Año 2019 por importe de	1.339.155,00 euros
Año 2020 por importe de	1.339.155,00 euros
Año 2021 por importe de	973.931,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Ruiz Jimenez" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.792.557,11 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Ruiz Jiménez", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 1.792.557,11 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Ruiz Jiménez" del Distrito de Salamanca, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.792.557,11 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/323.01/227.99 "Colegios y otros centros educativos" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



2017	118.106,80 euros
2018	438.542,28 euros
2019	453.166,28 euros
2020	453.166,28 euros
2021	329.575,47 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Luis Bello" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.115.278,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Luis Bello", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 1.115.278,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Luis Bello" en el Distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.115.278,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal 001/205/323.01/227.99, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017, por un importe total de 73.328,00 euros.
Año 2018 por un importe total de 272.488,00 euros.
Año 2019 por un importe total de 282.136,00 euros.
Año 2020 por un importe total de 282.136,00 euros.
Año 2021 por un importe total de 205.190,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Brisa" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.108.344,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Brisa", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 2.108.344,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Brisa" en el Distrito de Tetuán, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.108.344,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 139.638,00 euros
Año 2018 por importe de 517.489,00 euros
Año 2019 por importe de 532.113,00 euros
Año 2020 por importe de 532.113,00 euros
Año 2021 por importe de 386.991,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Agua Dulce" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.640.650,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Agua Dulce", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 1.640.650,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Agua Dulce" en el Distrito de Tetuán, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.640.650,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 108.105,00 euros
Año 2018 por importe de 401.395,00 euros
Año 2019 por importe de 414.755,00 euros
Año 2020 por importe de 414.755,00 euros
Año 2021 por importe de 301.640,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Campanilla" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.835.752,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Campanilla", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 2.835.752,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Campanilla" en el Distrito de Tetuán, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.835.752,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 189.234,00 euros
Año 2018 por importe de 699.341,00 euros
Año 2019 por importe de 713.965,00 euros
Año 2020 por importe de 713.965,00 euros
Año 2021 por importe de 519.247,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Los Gavilanes" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.853.494,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Los Gavilanes", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 1.853.494,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Los Gavilanes", en el Distrito de Tetuán con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.853.494,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 122.262,00 euros
Año 2018 por importe de 453.777,00 euros
Año 2019 por importe de 468.400,00 euros
Año 2020 por importe de 468.400,00 euros
Año 2021 por importe de 340.655,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Fernando El Católico", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.616.612,96 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamberí.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Fernando El Católico", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 1.616.612,96 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva el Delegado del Área de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Fernando El Católico" en el Distrito de Chamberí, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.616.612,96 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



2017	106.380,61 euros
2018	395.186,24 euros
2019	408.850,24 euros
2020	408.850,24 euros
2021	297.345,63 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Caracola", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.384.849,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Caracola", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 1.384.849,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Caracola", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.384.849,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99, "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución:



Año 2017	90.664,02 euros
Año 2018	337.444,75 euros
Año 2019	350.804,75 euros
Año 2020	350.804,75 euros
Año 2021	255.130,73 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Corte del Faraón", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.892.989,52 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Corte del Faraón", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 1.892.989,52 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Corte del Faraón", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.892.989,52 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99, "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución:



Año 2017	124.954,47 euros
Año 2018	463.650,38 euros
Año 2019	478.274,38 euros
Año 2020	478.274,38 euros
Año 2021	347.835,91 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Rosa del Azafrán", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.044.366,88 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Rosa del Azafrán", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 2.044.366,88 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Rosa del Azafrán", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.044.366,88 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99, "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución:



Año 2017	135.275,65 euros
Año 2018	501.494,72 euros
Año 2019	516.118,72 euros
Año 2020	516.118,72 euros
Año 2021	375.359,07 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Altair" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.798.006,48 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Altair", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 1.798.006,48 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Altair" en el Distrito de Latina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.798.006,48 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 118.478,35 euros
Año 2018 por importe de 439.904,62 euros
Año 2019 por importe de 454.528,62 euros
Año 2020 por importe de 454.528,62 euros
Año 2021 por importe de 330.566,27 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "El Manantial" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.368.157,64 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "El Manantial", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 2.368.157,64 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "El Manantial" en el Distrito de Latina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.368.157,64 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 157.352,29 euros
Año 2018 por importe de 582.442,41 euros
Año 2019 por importe de 597.066,41 euros
Año 2020 por importe de 597.066,41 euros
Año 2021 por importe de 434.230,12 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil “La del Soto del Parral” con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.534.134,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil “La del Soto del Parral”, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 2.534.134,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil “La del Soto del Parral” en el Distrito de Latina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.534.134,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.99 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria” o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 167.323,36 euros
Año 2018 por importe de 620.797,00 euros
Año 2019 por importe de 640.205,00 euros
Año 2020 por importe de 640.205,00 euros
Año 2021 por importe de 465.603,64 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La Verbena de la Paloma" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.471.888,12 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Verbena de la Paloma", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 2.471.888,12 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Verbena de la Paloma" en el Distrito de Latina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.471.888,12 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017 por importe de 161.981,33 euros
Año 2018 por importe de 602.673,53 euros
Año 2019 por importe de 625.985,53 euros
Año 2020 por importe de 625.985,53 euros
Año 2021 por importe de 455.262,20 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del "servicio educativo de la escuela infantil Las Amapolas, sita en la c/ Óbolo, 14, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo", y el gasto plurianual de 1.966.608,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del "SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS, SITA EN LA C/ OBOLO, 14, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", mediante tramitación ordinaria del expediente, para un periodo de ejecución de 48 meses desde la formalización del contrato, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2017, y autorizar el gasto plurianual de 1.966.608,00 euros, IVA excluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 10 de noviembre de 2015).

En su virtud la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel, somete al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, para que eleve para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del "SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS, SITA EN LA C/ OBOLO, 14, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", con un período de ejecución de 48 meses desde la formalización del contrato, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.966.608,00 euros, exento de IVA, correspondiente al contrato de servicios denominado "SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS, SITA EN LA C/ OBOLO, 14, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO" a adjudicar por



procedimiento abierto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA exento)
2017	129.974,00 euros
2018	482.055,00 euros
2019	496.679,00 euros
2020	496.679,00 euros
2021	361.221,00 euros.

La anualidad 2017 se aplicará al a siguiente aplicación presupuestaria:

Centro	Sección	Programa	Económica
001	211	323.01	227.99.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del "servicio educativo de la escuela infantil La Patria Chica, sita en la c/ Patrimonio de la Humanidad, 31, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo", y el gasto plurianual de 2.612.000,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del "SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PATRIA CHICA, SITA EN LA C/ PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, 31, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", mediante tramitación ordinaria del expediente, para un periodo de ejecución de 48 meses desde la formalización del contrato, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2017, y autorizar el gasto plurianual de 2.612.000,00 euros, IVA excluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 10 de noviembre de 2015).

En su virtud la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel, somete al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, para que eleve para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del "SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PATRIA CHICA, SITA EN LA C/ PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, 31, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", con un período de ejecución de 48 meses desde la formalización del contrato, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.612.000,00 euros, exento de IVA, correspondiente al contrato de servicios denominado "SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PATRIA CHICA, SITA EN LA C/ PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, 31, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE



COMERCIO JUSTO" a adjudicar por procedimiento abierto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA exento)
2017	171.620,00 euros
2018	637.901,00 euros
2019	660.909,00 euros
2020	660.909,00 euros
2021	480.661,00 euros.

La anualidad de 2017 se aplicará a la siguiente imputación presupuestaria:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe
001211	32301	22799	171.620,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles "Ana de Austria", "La Gran Vía" y "Doña Francisquita" del Distrito de Hortaleza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, a adjudicar por procedimiento abierto en tres lotes, y el gasto plurianual de 7.393.198,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles 'Ana de Austria', 'La Gran Vía' y 'Doña Francisquita' del Distrito de Hortaleza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, a adjudicar por procedimiento abierto en tres lotes, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 7.393.198,00 euros, exento de IVA.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles 'Ana de Austria', 'La Gran Vía' y 'Doña Francisquita' del Distrito de Hortaleza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, a adjudicar por procedimiento abierto en tres lotes, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.393.198,00 euros, exento de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017, por importe total de 484.413,00 euros

001/216/323.01/227.99, por importe de 484.413,00 euros

Año 2018, por importe total de 1.802.405,00 euros

001/216/323.01/227.99, por importe de 1.802.405,00 euros

Año 2019, por importe total de 1.872.339,00 euros

001/216/323.01/227.99, por importe de 1.872.339,00 euros

Año 2020, por importe total de 1.872.339,00 euros

001/216/323.01/227.99, por importe de 1.872.339,00 euros

Año 2021, por importe total de 1.361.702,00 euros

001/216/323.01/227.99, por importe de 1.361.702,00 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Luna, sita en la calle Benimamet, 109 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.356.498,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La Luna, sita en la calle Benimamet, 109 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 16 de agosto de 2017, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 1.356.498,00 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La Luna, sita en la calle Benimamet, 109 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 16 de agosto de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.356.498,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017, por un importe total de 88.731,00 euros

Año 2018, por un importe total de 330.357,00 euros

Año 2019, por un importe total de 343.717,00 euros

Año 2020, por un importe total de 343.717,00 euros

Año 2021, por un importe total de 249.976,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil El Rocío, sita en la carretera de Carabanchel a Villaverde, 107 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.829.072,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Rocío, sita en la Carretera de Carabanchel a Villaverde, 107 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 16 de agosto de 2017, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 1.829.072,00 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Rocío, sita en la Carretera de Carabanchel a Villaverde, 107 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 16 de agosto de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.829.072,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017, por un importe total de 120.596,00 euros

Año 2018, por un importe total de 447.671,00 euros

Año 2019, por un importe total de 462.295,00 euros

Año 2020, por un importe total de 462.295,00 euros

Año 2021, por un importe total de 336.215,00 euros”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Los Pinos, sita en la calle Rocafort, 4 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.248.606,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Pinos, sita en la calle Rocafort, 4 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 16 de agosto de 2017, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 1.248.606,00 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Pinos, sita en la calle Rocafort, 4 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 16 de agosto de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.248.606,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2017, por un importe total de 82.333,00 euros

Año 2018, por un importe total de 305.620,00 euros

Año 2019, por un importe total de 315.573,00 euros

Año 2020, por un importe total de 315.573,00 euros

Año 2021, por un importe total de 229.507,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Hiedra", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.985.798,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Hiedra", del Distrito de San Blas-Canillejas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 1.985.798,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "Hiedra", del Distrito de San Blas-Canillejas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 1.985.798,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/323.01/227.99, "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución:



Año 2017	131.282,00 euros
Año 2018	486.852,00 euros
Año 2019	501.477,00 euros
Año 2020	501.477,00 euros
Año 2021	364.710,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La del Manojito de Rosas", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.316.662,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La del Manojito de Rosas", del Distrito de San Blas-Canillejas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 2.316.662,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "La del Manojito de Rosas", del Distrito de San Blas-Canillejas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.316.662,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/323.01/227.99, "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución:



Año 2017	151.398,00 euros
Año 2018	563.867,00 euros
Año 2019	587.179,00 euros
Año 2020	587.179,00 euros
Año 2021	427.039,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles "La Colina", "El Bateo" y "La Chulapona" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 6.659.081,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuelas Infantiles (3 Lotes) "La Colina", "El Bateo" y "La Chulapona" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 6.659.081,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles (3 Lotes) "La Colina", "El Bateo" y "La Chulapona" en el Distrito de Barajas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 6.659.081,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



2017	436.802,25 euros
2018	1.624.576,25 euros
2019	1.685.824,25 euros
2020	1.685.824,25 euros
2021	1.226.054,00 euros.